

FO-M9-P3-03-V01
1.220-13-1-507363

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2019

CIRCULAR

Para: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas-IPS, Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes contributivo y subsidiado EPS, Direcciones Locales de Salud de los Municipios Descentralizados.

DE: Secretaria Departamental de Salud

Asunto: Convocatoria **Cuarta Mesa** de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas 2019 en cumplimiento a circular conjunta MSPS-SUPERSALUD No. 000030 de 2013.

La Secretaria de Salud del Valle del Cauca viene efectuando acompañamiento a los actores del sistema en el procedimiento de aclaración de cartera, depuración obligatoria de cuentas de facturación por Prestación de servicios de que trata la circular No. 000030 de 2013, expedida conjuntamente por la SUPERSALUD y el Ministerio de Salud y Protección Social, en tal razón y como responsables de la coordinación de las mesas de conciliación de cartera se les convoca a la **Cuarta Mesa 2019** que se llevará a cabo los días **26-27-28-29 de noviembre de 2019**

1. OBJETIVO:

Convocar la Cuarta mesa 2019 de saneamiento de cartera y aclaración de deudas del Sector Salud, correspondiente a la cartera período Julio-Agosto-Septiembre de 2019, a las Entidades Responsables de Pago, EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado, Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud tanto Públicas como Privadas, Entes Territoriales y las Direcciones Locales de Salud de los municipios descentralizados.



2. ALCANCE:

Realizar la Cuarta mesa 2019 de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información, con el objeto de que las entidades convocadas fijen y suscriban ACUERDOS DE PAGO.

3. REQUERIMIENTOS:

- Las entidades que asistan a las mesas de saneamiento, deben haber realizado previamente el cargue de información obligatoria mediante la plataforma PISIS con la información del período, Julio – Agosto-Septiembre de 2019, así como también las novedades o actualizaciones al reporte del período anterior en los plazos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Circular Conjunta 00030 de 2013.
- Para el desarrollo de las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas, se requiere contar con los resultados del cruce de información la cual el Ministerio de Salud en el tiempo establecido en la circular 030 tendrá disponible en la plataforma de integración SISPRO.
- Todas las entidades que asistan deberán presentar certificado de existencia y **representación legal con vigencia no mayor a 30 días**. el abogado de la Secretaria de Salud los verificará con la presentación personal del representante legal o en su defecto con los poderes otorgados por estos.
- Los representantes legales de las Entidades Promotoras de Salud-EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS públicas y Privadas y los municipios certificados que no puedan asistir a las mesas de saneamiento de cartera que se convoca, deberán delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial, acompañado del respectivo certificado de representación legal conforme a lo establecido en el punto anterior, quien debe contar con la facultad y la información necesaria para proponer y suscribir acuerdos de pago.



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud

- Las entidades que asistan con poder deberán contar con las copias necesarias para suministrar a cada entidad responsable de pago.
- Asistir con sus equipos de cómputo con acceso a internet, regleta de energía de tomas multiplex, extensión larga toma interruptor de energía para carga de computadores.
- Las ERP deben contar con papel carbón para generar las dos copias de los compromisos que suscriban.

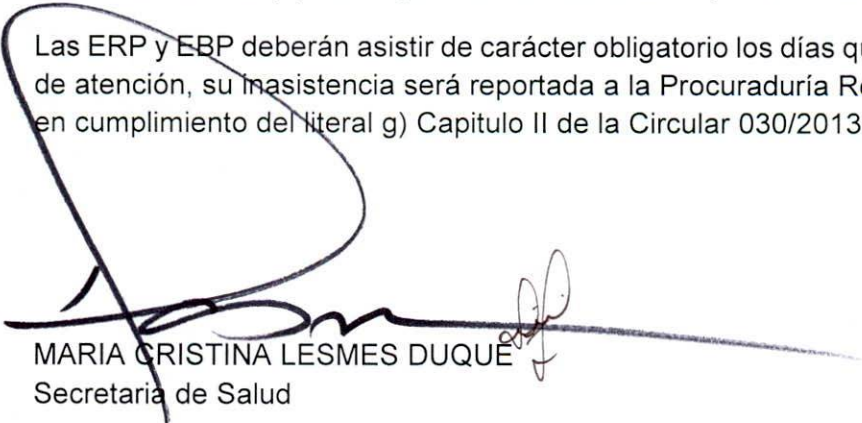
FECHA: 26-27-28-29 de noviembre de 2019

HORA: 8: 00 a.m. a 6:00p.m.

LUGAR: Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle, auditorio La Casona - ubicado en la Calle 5 # 80-00 de la ciudad de Santiago de Cali.

La atención a cada IPS estará sujeta a cronograma de atención previamente solicitado a través del diligenciamiento del formato "Solicitud de cronograma-FO-SP-M3-P7-01-05" el cual deben enviar al correo electrónico mtapasco@valledelcauca.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente convocatoria.

Las ERP y EBP deberán asistir de carácter obligatorio los días que se le asigne cronograma de atención, su inasistencia será reportada a la Procuraduría Regional del Valle del Cauca en cumplimiento del literal g) Capítulo II de la Circular 030/2013


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaría de Salud

Transcriptor: María Victoria Tapasco Rotavista, Profesional Especializada, gestión de recursos financieros
Reviso: : Liliana Patricia Escobar Valencia, Subsecretaria Gestión Administrativa y Financiera

Archivese en: Circulares